



Referencia: 300/2017/01917

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL PROCEDIMEINTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE DOS PISTAS DE HIELO DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2017-2018.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la instalación de dos pistas de hielo, con motivo de las Fiestas de Navidad 2017/2018.

El contrato se configura en los siguientes lotes:

Lote 1º: Instalación de una pista de hielo en la plaza de Colón

Lote 2º: Instalación de una pista de hielo en la plaza de Salvador Dalí

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las dimensiones mínimas de las pistas serán 15x30 metros, con una capacidad para 200 patinadores/as a la vez, que incluyan una carpa para cubrir la pista en caso de inclemencias, decoradas con temática navideña, dichas carpas tendrán unas dimensiones de 15x45 metros y cubrirán las pistas de hielo y la zona de entrada y cambio de calzado por patines.

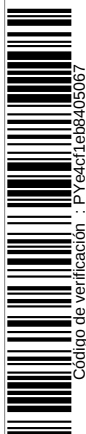
El equipo productor de frío tendrá una capacidad mínima de 320.000 frigorías/hora, capaz de mantener la superficie de la pista de hielo a -10°C. Se aportará palas recoge nieve para pulir el hielo y mantener la pista en óptimo estado de mantenimiento.

Zona de recepción de patinadores con bancos en número suficiente para acoger a un mínimo de 50 patinadores, estanterías en cantidad suficiente para la guarda del calzado de los patinadores, andadores y tarimas a modo de vestuario necesarios para acoger al máximo número de patinadores posible, con unas dimensiones totales de 15x15 metros.

Iluminación, interior, exterior, nocturna con temática navideña. Toda la iluminación será con bombillas de diodos led.

Valla perimetral de seguridad con un mínimo de 80 cm. de altura.

Se aportarán, en cada pista, 350 pares de patines homologados como mínimo, con tallaje comprendido entre los números 28 y 48, con los correspondientes complementos para la higiene de los mismos (sprays fungicidas y bolsas o calzas de plástico con la cuantía suficiente para la duración total de la actividad). La empresa aportará cascos de protección de todos los tallajes para todos los participantes para evitar posibles lesiones e incidencias de cualquier otra índole. Se aportarán al menos 20 andadores de inicio y 15 patines o trineos de inicio en el caso de que fuera necesario. La entrada tendrá carácter gratuito para todos los usuarios. Tampoco se cobrará cuantía alguna a los que lleven sus propios patines.



Código de verificación : PYe4cf1eb8405067



Se realizarán, en cada pista, 12 turnos de patinaje de 45 minutos de duración, en horario de 10:00 a 22:00 horas.

Se realizarán cursos de iniciación al patinaje durante dos semanas a determinar por el Distrito, en horario para los colegios de 10 a 14 horas y horario de tarde de 16,00 a 18.00 horas, dirigidos a menores de colegios de educación primaria del Distrito y para menores en intervención y seguimiento desde Servicios Sociales. Fuera de este horario y hasta las 22 horas el acceso a la pista de patinaje será libre.

Para información y amenizar con música todo el evento se dispondrá de un equipo de audio, manejado por un/a técnico/a de sonido, con las siguientes características mínimas:

- Etapa potencia estéreo 1000+1000 watios.
- Micrófono inalámbrico de mano, dos unidades.
- Micrófono inalámbrico de diadema, dos unidades.
- Micrófono de mano con 15 metros de cable, 2 unidades.
- Lector de CD con control pitch, mp3, USB.
- Mesa de mezclas de sonido 8 entradas.
- Bafles 15 pulgadas 2 vías 500 watios, con trípodes de sujeción, 4 unidades.
- Cables de conexión y medios auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento de todos los equipos.

La empresa aportará para la gestión y organización el personal suficiente para un buen desarrollo de las actividades. Estará formado, en cada una de las dos pistas, al menos por el siguiente personal:

-Un director/a de pista y coordinador de la actividad, que deberá ponerse en contacto con los Centros educativos, y centros de Servicios Sociales para elaborar un calendario de la pista. En horario lectivo para los centros educativos y en horario extraescolar para Servicios Sociales.

-Cuatro monitores/as de patinaje durante la duración de toda la actividad. Un monitor/a de apoyo para los sábados domingos y festivos, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Para todas las actividades relacionadas en este pliego de prescripciones técnicas, la entidad adjudicataria proporcionará para cada pista, al menos, un empleado de mantenimiento para la realización de diversos trabajos durante la preparación, realización y finalización de las mismas, así como los medios de transporte necesarios para la realización de las mismas. Se ocuparán del mantenimiento y limpieza de las pistas de hielo, así como un responsable técnico para la puesta en marcha del equipo frigorífico localizable las 24 horas, o cualquier otra incidencia que pueda surgir.

Personal de Vigilancia (mínimo 1 persona en cada pista, que se encargará de la vigilancia nocturna).

La prestación de la actividad se llevará a cabo en la plaza de Colón y la plaza de Dalí. El montaje se realizará con 4 días de antelación a la fecha de comienzo de la actividad y el desmontaje se realizará 3 días después de la fecha de la actividad.



Durante las operaciones de carga y descarga, montaje y desmontaje de las estructuras necesarias para la instalación de las pistas, así como durante las pruebas de sonido, emisión de música ambiente o cualquier actividad, deberán respetarse los límites de transmisión al medio ambiente exterior establecidos, en función de las áreas acústicas receptoras clasificadas en el Anexo I de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica, del 25/02/2011, del Ayuntamiento de Madrid.

Con el fin de minimizar las molestias a los vecinos, las tareas de carga y descarga, montaje y desmontaje se realizarán entre las 9:30 de la mañana y las 17:30 horas, procurando reducir al máximo la emisión de ruidos.

Todo el perímetro de las pistas deberá incluir una protección de seguridad homologado (barandilla/valla perimetral) de madera o PVC de 1 m de alto, equipada con patas de acero galvanizadas u otros materiales que garanticen una perfecta sujeción y rigidez a la instalación y la seguridad de los usuarios. La base de sujeción de estas patas, deberá quedar inserta dentro del propio hielo, de manera que no tengan que ser protegidas contra manipulaciones extrañas o actos de vandalismo.

El perímetro estará compuesto por elementos sobre los que puedan ser instalados soportes gráficos destinados a contener publicidad institucional, que deberá adecuarse a los manuales de identidad corporativa. Con el mismo fin, la superficie de la pista estará diseñada de forma que pueda albergar logotipos y textos institucionales bajo la capa de hielo, de forma que sean visibles.

La empresa deberá cumplir en todo momento el manual de identidad corporativa del Ayuntamiento de Madrid y adaptarla a la imagen gráfica de la campaña navideña, si bien esta actividad se encuentra excluida del programa de patrocinios para 2017 y no figurarán logos, marcas ni mensajes publicitarios de ningún tipo.

En todo el perímetro de la pista y la zona de máquinas, deberá construirse un dique en madera u otro material apropiado, provisto de doble capa de plástico para proteger el suelo de la Plaza de cualquier fuga de agua o refrigerante.

La empresa adjudicataria, en el momento de confirmar la adjudicación, presentará un proyecto emitido por un Ingeniero Técnico competente y visado por el Colegio Técnico correspondiente de las infraestructuras que pretende instalar.

En cuanto al suministro eléctrico, será por cuenta del adjudicatario la gestión y coste de la conexión e instalación, así como el coste del consumo y los de legalización de la citada instalación.

En cuanto al suministro de agua, será de cuenta del Distrito de Salamanca la gestión ante el Área de Medioambiente del Ayuntamiento de Madrid, con el fin de contar con dicho suministro.

Seguro de responsabilidad civil que dé cobertura a todas las actividades de las pistas de hielo, este tendrá un importe mínimo de 600.000 €, sin franquicia.

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore **un informe de impacto de género** en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarios del contrato. Para la elaboración del informe el contratista deberá utilizar el modelo



que se incorpora como **Anexo I** que se presentará junto con la memoria al finalizar el contrato en el plazo máximo de un mes.

3.- RECURSOS HUMANOS.

Para la determinación del coste de los trabajadores implicados, se ha tenido en cuenta la Resolución de 3 de julio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector ocio educativo y animación sociocultural. Para llegar al precio/hora mínimo que debe de cobrar el trabajador se ha dividido el salario bruto anual entre el número de horas trabajadas al año, estas se han incrementado en un 35 % debido a los gastos sociales que las empresas tienen que asumir: contingencias comunes 23,60 %, contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta 7,30 %, indemnización y vacaciones 4,10 %, se trata de un coste mínimo y el resultado queda como a continuación se detalla:

Grupo II. Hora de coordinador/a de actividades y proyectos de centro.

Salario bruto anual 2018, incremento del 1 % sobre salario de 2017	17.037,52 €	17.207,90 €
Cómputo anual de horas		1.742,00 €
Salario hora		9,88 €
Costes sociales, 35 %		3,46 €
Total precio hora de coordinador		13,34 €

Grupo III. Hora de animador/a sociocultural

Salario bruto anual 2018, incremento del 1 % sobre salario de 2017	15.775,49 €	15.933,25 €
Cómputo anual de horas		1.742,00 €
Salario hora		9,15 €
Costes sociales, 35 %		3,20 €
Total precio hora de empleado de mantenimiento		12,35 €

Grupo VI. Hora de empleado/a de mantenimiento.

Salario bruto anual 2018, incremento del 1 % sobre salario de 2017	10.853,54 €	10.962,08 €
Cómputo anual de horas		1.742,00 €
Salario hora		6,29 €
Costes sociales, 35 %		2,20 €
Total precio hora de empleado de mantenimiento		8,49 €



El cálculo del importe de los servicios de seguridad durante el tiempo que duran las actividades en las que es necesario la dotación de dichos servicios se ha realizado conforme al informe relativo al presupuesto base de licitación de los servicios de protección y seguridad en los edificios del Ayuntamiento de Madrid y organismos autónomos año 2016 de la Dirección General de Policía, adscrita al Área de Salud, Seguridad y Emergencias. El importe de las horas, aplicando un 1 % de incremento sobre el precio de 2016, es el que sigue:

Laborables diurnas	15.39 €.
Laborables nocturnas	17.18 €.
Festivas diurnas	16.81 €.
Festivas nocturnas	18.59 €.

4.- CONDICIONES TECNICAS

La entidad adjudicataria nombrará a un coordinador que mantendrá la interlocución con el personal municipal contratante y designará un sustituto para supuestos de ausencia de dicho responsable. Así mismo dispondrá de los medios de transporte necesarios para la realización de todas las actividades.

Las personas responsables del desarrollo de cada actividad deberán permanecer hasta la finalización de la misma.

Las actuaciones podrán ser modificadas por parte de la Junta de Distrito para realizar cualquier otra actuación o espectáculo que se estime conveniente por parte de ésta. Todas las fechas previstas, horarios y actuaciones podrán ser modificados dependiendo de las necesidades y prioridades del Distrito de Salamanca.

La prestación del servicio que se contrata se caracteriza por su temporalidad y en ningún caso podrá aducirse por el contratista vínculo jurídico funcional o laboral con el Ayuntamiento de Madrid, a consecuencia de la presente contratación. De conformidad con el Decreto de 23 de mayo de 2005 del Concejal de Gobierno de Administración Pública, relativo a los contratos de Consultoría y Asistencia y de Servicios.

La entidad adjudicataria será responsable del buen uso de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del servicio que sea propiedad municipal o de terceros.

Para la instalación provisional de carpas y estructuras prefabricadas la entidad adjudicataria presentará antes de su puesta en funcionamiento la correspondiente documentación técnica, esta consistirá en:

Certificado de técnico facultativo habilitado legalmente de su conformidad a la ordenación urbanística, de suficiencia de su estabilidad estructural en la hipótesis de esfuerzos extremos y de la adecuación de sus condiciones de prevención y extinción de incendios, evacuación, estabilidad y reacción al fuego a la normativa reguladora.



El Distrito de Salamanca podrá sustituir actividades específicas o contenidos esenciales de las mismas cuando por necesidad de los objetivos a desarrollar y en beneficio de las personas usuarias del servicio, fuese necesario.

La entidad adjudicataria deberá cumplir con la legislación laboral y/o mercantil vigente en las relaciones contractuales con el personal a su servicio y proveedores que dependerán exclusivamente del mismo y no tendrán relación de ninguna índole con el Ayuntamiento de Madrid

La entidad adjudicataria se encargarán de la gestión, organización, pago de impuestos, seguros, derechos de autor y aportación de los elementos técnicos (cuando estos no existieran en la instalación o lugar en el que se preste el servicio), materiales y humanos que sean necesarios para realizar las actividades propuestas, así como de desarrollo de las mismas, con la mayor eficacia y coordinación.

Asimismo, La entidad adjudicataria tendrá la obligación de solicitar, tramitar y obtener, a su costa, cuantas licencias, permisos o autorizaciones fueran necesarios para la prestación del servicio.

De conformidad con el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, donde se establece que será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, determinando, a tal efecto que, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, el adjudicatario deberá presentar dicha certificación, respecto de los profesionales que se adscriban a la ejecución del contrato, antes de su formalización.

La entidad adjudicataria habrá de entregar una memoria con la evaluación cualitativa y cuantitativa de desarrollo de cada actividad desagregada por sexo previamente a cada factura

5.- CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La empresa adjudicataria en la realización de los trabajos objeto del presente contrato, es la única responsable, en su caso, de los datos de carácter personal que haya podido utilizar, tratar y almacenar en los diferentes soportes, siendo asimismo responsable de la obtención legítima de dichos datos todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



6.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 5.1. DE LA INSTRUCCIÓN 1/2016 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SE ESTABLECEN COMO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS SOCIALES.

6.1.- La entidad adjudicataria tiene la obligación de que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

6.2.- La entidad adjudicataria tiene la obligación de cumplir las prescripciones y normativa impuesta por Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

6.3.- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

6.4.- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

6.5.- En el caso de transmisiones de empresas y centros de actividad, se tendrá en cuenta lo establecido en el Convenio Colectivo aplicado al contrato sobre el salario base, el complemento de antigüedad, los restantes costes laborales y de Seguridad Social y demás de la prestación del contrato. Además, se tendrá en cuenta la Directiva 2001123ICE, del Consejo, de 12 de marzo de 2001, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspaso de empresas, de centros de actividad o de



partes de empresas o de centros de actividad, y, cuando proceda, también el artículo 44 del texto refundido de la ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Madrid, 26 de octubre de 2017
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES
FORMATIVAS Y DEPORTIVAS

Fdo.: Alfonso García Ruzafa



ANEXO I

MODELOS DE INFORME

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE.

SITUACIÓN DE PARTIDA

Situación de partida mujeres / hombres

Relaciones de género identificación de objetivos de las políticas de igualdad

PREVISIÓN DE RESULTADOS

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, Estrategia municipal para la igualdad).

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

POSITIVO

Elimina desigualdades

Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

NEGATIVO

No elimina desigualdades

No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

PROPUESTAS DE MEJORA

Sugerencia de cambios en el servicio o prestación.

RECOMENDACIONES

Sugerencias de aplicación.

Previsión de resultados cuantitativos

Previsión de impacto en relaciones de género

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad.